



# “PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO”

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA



DIRIGIDA A LOS PRODUCTORES: PERSONAS FÍSICAS, GRUPOS DE TRABAJO Y PERSONAS MORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE SE ENCUENTREN DESARROLLANDO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL SECTOR PESQUERO, ACUÍCOLA O PECUARIO Y REQUIERAN INCENTIVOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS EN LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO”, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

### CONCEPTOS DE SUBSIDIO:

#### 1. ECOTECNIAS Y/O ENERGÍAS RENOVABLES SUSTENTABLES AGROPECUARIAS Y ACUÍCOLAS:

Subsidios y acompañamiento técnico a personas productoras y grupos de personas, en el uso de prácticas sostenibles y sustentables agropecuarias y acuícolas, con la finalidad de sensibilizar y fomentar acciones que contribuyan a la mitigación del cambio climático, conforme a los siguientes conceptos de subsidio:

a) Proyectos para la producción de abonos orgánicos: lombricomposta y biofertilizantes se otorgará el monto de subsidio de hasta el 70% sin rebasar la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para mujeres y se otorgará el monto de subsidio de hasta el 60% sin rebasar la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para hombres;

b) Sistemas fotovoltaicos interconectados o autónomos se otorgará el monto de subsidio de hasta el 70% del costo del sistema sin rebasar la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, apoyo por grupo de personas o persona moral (mínimo 4 integrantes) hasta la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.);

c) Biodigestores se otorgará el monto de subsidio de hasta el 70% del costo del Proyecto y un máximo de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para mujeres y se otorgará el monto de subsidio hasta el 60% del costo del Proyecto y un máximo de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para hombres;

d) Equipo y maquinaria que utilicen fuentes de energías renovables para su funcionamiento (biogás, solar, eólica, hidráulica, etc.) para su uso en actividades acuícolas o pecuarias, hasta el 70% del costo del Proyecto y un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Proyecto. De conformidad a los precios comerciales vigentes.

e) Tecnologías y aplicaciones de internet que contribuyan a la actividad productiva, hasta el 50% del costo del proyecto y un máximo de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto;

De conformidad a los precios comerciales vigentes, e

f) Asesoría técnica (personal interno y/o externo), se otorgará el monto de subsidio del 100% del concepto de subsidio.

El Proyecto se deberá realizar en un espacio geográfico específico en el que se instalen y desarrollen de manera planeada y apropiada los equipos, maquinaria e infraestructura subsidiados, los montos de subsidio serán de conformidad a los precios comerciales vigentes.

#### 2. ACUICULTURA PROTEGIDA:

Subsidios y acompañamiento técnico a personas productoras y grupos de personas, en infraestructura y equipamiento en unidades de producción acuícolas, con la finalidad de iniciar con la actividad acuícola, aumentar y mejorar su producción, conforme a los siguientes conceptos de subsidio:

a) Infraestructura de producción acuícola de clima controlado que contemple el uso de ecotecnias y/o energías renovables, incluyendo construcción de estanques, invernaderos, tecnologías y aplicaciones de internet que contribuyan a la actividad productiva entre otros, se otorgará el monto de subsidio de hasta el 70% del costo del Proyecto y un máximo de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) para mujeres y se otorgará el monto de subsidio de hasta el 60% del costo del Proyecto y un máximo de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para hombres, e

b) Asesoría técnica (con personal interno y/o externo), se otorgará el monto de subsidio del 100% del concepto de subsidio.

El Proyecto se deberá realizar en un espacio geográfico específico en el que se instalen y desarrollen de manera planeada y apropiada los equipos, maquinaria e infraestructura subsidiados, los montos de subsidio serán de conformidad a los precios comerciales vigentes.

#### 3. REFORESTACIÓN E INFRAESTRUCTURA:

Subsidios y acompañamiento técnico a personas productoras y grupos de personas, en infraestructura y equipamiento en sitios de producción (vivero) así como, reforestación a particulares, ejidales y comunales, conforme a los siguientes conceptos de subsidio:

a) Árbol forestal y/o frutal o de otro tipo, se otorgará el monto subsidio de hasta el 70% del costo del proyecto sin rebasar \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, apoyo por grupo de personas o persona moral (mínimo 4 integrantes) hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);

b) Flora néctar-polinífera y/o material vegetativo para las actividades agropecuarias, se otorgará el monto subsidio de hasta el 70% del costo del Proyecto y un máximo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto;

c) Infraestructura de producción de árbol forestal y/o frutal (Construcción de invernadero, sistema de riego, área de germinación y/o trasplante, sin ser limitativo a otros conceptos de la misma naturaleza), se otorgará el monto subsidio de hasta el 70% de la inversión sin rebasar \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, el subsidio por grupo de personas (mínimo 4 integrantes) o para personas morales será de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), e

d) Acompañamiento técnico (con personal interno y/o externo, se otorgará el monto subsidio del 100% del concepto de subsidio.

La SIA verificará que el proveedor de material vegetativo del solicitante cumpla con los requisitos de calidad necesarios, los montos de subsidio serán de conformidad a los precios comerciales vigentes. Las personas productoras beneficiarias deberán de iniciar la reforestación cuidando que se cumpla con las mejores condiciones para la supervivencia de la planta, tomando en cuenta las recomendaciones señaladas por el responsable del programa.

#### 4. CONSERVACIÓN DE AGUA Y SUELO:

Subsidios y acompañamiento técnico a comunidades, ejidos y unidades de producción agropecuarias y acuícolas de las regiones con poca disponibilidad de agua y con procesos de erosión del suelo para aprovechar sustentablemente los recursos naturales asociados con sus actividades productivas. De acuerdo a los siguientes conceptos de subsidio:

a) Prácticas de conservación de agua y suelo, como rehabilitación de jagüeyes, construcción, desazolve, ampliación, impermeabilización, construcción de obras accesorias, construcción de zanja bordo, construcción de terrazas, estanques para captación de agua pluvial etc., sin ser limitativo a otros conceptos de la misma naturaleza, sujeto al dictamen de viabilidad que realice el personal técnico autorizado por la SIA, se otorgará el monto subsidio de hasta el 70% de la inversión, sin rebasar: \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física y hasta \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de trabajo (4 integrantes mínimo, preferentemente mujeres), personas morales, grupos ejidales o comunales con actividad agropecuaria y/o acuícola, e

b) Acompañamiento técnico (con personal interno y/o externo) se otorgará el monto subsidio del 100% del concepto de subsidio.

El Proyecto se deberá realizar en un espacio geográfico específico en el que se instalen y desarrollen de manera planeada y apropiada los equipos, maquinaria e infraestructura subsidiados, los montos de subsidio serán de conformidad a los precios comerciales vigentes.

#### 5. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO:

Subsidio de capacitación y asesoría técnica con personal técnico de la SIA a personas productoras, grupos de personas y actores que participen en el sector agropecuario y acuícola que contribuyan con acciones para mitigar los efectos del cambio climático, se otorgará el monto subsidio del 100% del concepto de subsidio.

#### BASES:

Las personas interesadas deberán entregar los requisitos personalmente en la ventanilla, durante el periodo comprendido del 20 de enero al 25 de febrero del 2025, de lunes a viernes con un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas en las oficinas ubicadas en el Centro de Especies Menores (Cerro Gordo) Itxatxuilta de Mariano de Matamoros y en la SIA ubicada en la Aguanaja sin número, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala. Se le dará preferencia a las personas que hayan generado cita en la página oficial de la SIA <https://sialtlaxcala.gob.mx> de no contar con cita, la atención será conforme al orden en que se presenten las personas productoras dentro del horario establecido.

#### REQUISITOS.

##### a) PARA PERSONAS FÍSICAS:

1. Copia legible de la credencial de elector vigente;
2. Constancia de situación fiscal, con actividad económica relacionada con actividades agropecuarias;
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actual;
4. Copia del comprobante de domicilio de la persona solicitante vigente (no mayor a 3 meses de su expedición, y
5. Cotización del proveedor en la que se describa con claridad el concepto solicitado, así como el giro que desempeña y corresponda al subsidio autorizado.

##### b) PARA PERSONAS MORALES:

1. Copia legible de la credencial de elector vigente;
2. Constancia de situación fiscal, con actividad económica relacionada con actividades agropecuarias;
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actual;
4. Copia del comprobante de domicilio de la persona solicitante vigente (no mayor a 3 meses de su expedición);
5. Copia del acta constitutiva, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos vigentes; debidamente protocolizadas ante Fedatario Público, y
6. Cotización del proveedor en la que se describa con claridad el concepto solicitado, así como el giro que desempeña y corresponda al subsidio autorizado.

##### c) PARA GRUPOS DE PERSONAS PRODUCTORAS:

1. Copia legible de la credencial de elector vigente;
2. Constancia de situación fiscal, con actividad económica relacionada con actividades agropecuarias;
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actual;
4. Copia del comprobante de domicilio de la persona solicitante vigente (no mayor a 3 meses de su expedición);
5. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante, y
6. Cotización del proveedor en la que se describa con claridad el concepto solicitado, así como el giro que desempeña y corresponda al subsidio autorizado.

#### SEGUNDA. - REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. Firmar el formato de solicitud, emitido por la SIA;
2. Documento que acredite la tenencia legal del predio y/o posesión donde se establecerá el proyecto o nombre de la persona solicitante o grupo de personas;
3. En el caso de las personas productoras apícolas, presentar la constancia de actualización del PGN no anterior al mes de octubre del 2024. En el caso de las personas productoras apícolas, presentar fierro marcador actualizado y la constancia de actualización del PGN;
4. En caso de ser persona productora pecuaria, presentar copia de la constancia de actualización del PGN vigente (no mayor a seis meses de su expedición), solamente en los casos de conservación de agua y suelo, ecotecnias y/o energías renovables sustentables agropecuarias y acuícolas, y
5. En caso de ser persona productora acuícola presentar copia del RNPA vigente, que emite la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de la CONAPESCA y/o en su caso presentar el trámite en un periodo no mayor a tres meses posteriores a la autorización del subsidio.

#### UBICACIÓN DE LA VENTANILLA:

En la Secretaría de Impulso Agropecuario, en las oficinas ubicadas en el Centro de Especies Menores (Cerro Gordo) Itxatxuilta de Mariano de Matamoros y en la SIA ubicada en la Aguanaja sin número, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.

### ATENCIÓN

Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala; a 20 de enero del 2025

**ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL**  
SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO

*“Estos Proyectos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno. Está prohibido el uso de estos Proyectos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”*

Para una mejor atención se recomienda generar CITA a través de nuestra página oficial <https://sialtlaxcala.gob.mx/> Agendar el día y hora que deberá acudir y presentar su solicitud de subsidio al programa y/o proyecto de su interés.

